



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución Rectoral N° 327-2020-UNASAM

Huaraz, 30 de Diciembre de 2020



Visto el Oficio N° 334-2020-UNASAM-OGPP/DP, de fecha 21 de diciembre de 2020, del director (e) de la Dirección de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal (PIA 2021) del Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, es competencia de Consejo Universitario aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para las universidades públicas;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifican en los anexos que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" la suma ascendente a **ciento seis millones ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 106,145, 056.00)**;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a montos asignados a través de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operatividad de la gestión presupuestaria del año Fiscal 2021;

Que, a través del documento del visto, el director (e) de la Dirección de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal (PIA 2021) del Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

Que, mediante Hoja de Envío N° 3575 de fecha 23 de diciembre de 2020, el señor rector de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", dispone la emisión de Resolución Rectoral aprobando lo solicitado por la Dirección de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Resolución Rectoral N° 327-2020-UNASAM
Huaraz, 30 de Diciembre de 2020



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" por Categoría de Gastos, de acuerdo a lo siguiente: El desagregado de los Gastos se presenta en el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos**", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

RUBRO	CATEGORIA	GENERICA	ASIGNACION_2021
00. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	37,418,616.00
00. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	794,632.00
00. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	3. BIENES Y SERVICIOS	6,640,747.00
00. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	5. OTROS GASTOS	172,247.00
Sub Total			45,026,242.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,874,063.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	46,934.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTOS CORRIENTES	3. BIENES Y SERVICIOS	9,228,814.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,300.00
Sub Total			13,210,111.00
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. GASTOS CORRIENTES	3. BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. GASTOS CORRIENTES	5. OTROS GASTOS	38,311.00
Sub Total			138,311.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5. GASTOS CORRIENTES	3. BIENES Y SERVICIOS	3,228,120.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,542,272.00
Sub Total			47,770,392.00
TOTAL GENERAL S/.			106,145,056.00

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los recursos que financian el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" por las Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Año 2021 en nuevos soles
Recursos Ordinarios	45,026,242.00
Recursos Directamente Recaudados	13,210,111.00
Recursos de Donaciones y Transferencias	138,311.00
Recursos Determinados (Canon)	47,770,392.00
TOTAL	106,145,056.00



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución Rectoral N° 327-2020-UNASAM

Huaraz, 30 de Diciembre de 2020



El desagregado de Ingresos, por las Fuentes arriba señaladas, se presentan en "**Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por partidas**", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Programática de Apertura para el Año Fiscal 2021 mediante "**Estructura Programática**" cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, y Actividad/ obra / acción de inversión. Dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la Estructura funcional de apertura para el Año Fiscal 2021 mediante el "**Estructura Funcional**" cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 532: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la citada norma.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la Copia de la presente resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro del plazo señalado en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 7°.- DAR cuenta ala Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI
RECTOR

Cc. UAD-R-VRACAD-VRIN-OCI-OGPPL-DGA-DGF-DRH-Oficina Facultades
AGH/j